

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGTA-005	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE FLETAMENTO DE NAVES DE BANDERA EXTRANJERA BASE LEGAL - Art. 3 que indica que las empresas navieras nacionales prestarán transporte acuático en tráfico nacional o cabotaje, sea marítimo, fluvial o lacustre aprobado por D.L. N° 683 (03.11.91) - Art. 7 de la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante aprobado por la Ley N° 28583 (22.07.05), modificado por el Art. 1 de la Ley N° 29475 (17.12.2009) - Arts. 22, 23 y 24 del Reglamento de Transporte Turístico Acuático aprobado por D.S. N° 006-2011 (04.02.11) - Arts. 49 y 50 del Reglamento de Transporte Fluvial, aprobado por D.S. N° 014-2011-MTC (15.04.11)	1. Solicitud según formulario. 2. Copia simple del Contrato de Fletamento. 3. Pago por derecho de tramitación. (1) Transporte Marítimo - Tráfico Nacional (Regular o Línea y/o Irregular) - Tráfico Internacional (Regular o Línea y/o Irregular) Transporte Fluvial y Lacustre - Tráfico Nacional (Regular o Línea y/o Irregular) - Tráfico Internacional (Regular o Línea y/o Irregular) Nota: - Consulta previa de no existencia de nave peruana para fletamento.	Presencial: Formulario N° 001/13 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 850.00 (3)		X		2 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (2) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o	Director General de Transporte Acuático	Director General de Transporte Acuático	Viceministro de Transportes
				-	S/. 520.00 (3)							Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota:
 (1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
 (2) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.
 (3) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.